



EIBARKO UDALA
AYUNTAMIENTO
DE EIBAR

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL PALACIO ISASI-MARKESKOA A LA U.E.U (UDAKO EUSKAL UNIBERTSITATEA)

En la ciudad de Eibar, el día veintiocho de noviembre de dos mil, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Eibar,

REUNIDOS

Don IÑAKI ARRIOLA LÓPEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Eibar, con DNI número [REDACTED], vecino de Eibar, y

Don XABIER ISASI BALANZATEGI, en condición de Director de la Udako Euskal Unibertsitatea (UEU) Kultur Elkarte, mayor de edad, vecino de San Sebastian-Donsotia, con DNI número [REDACTED], que actúa en nombre y representación de la misma.

Asiste al acto la Secretaria del Ayuntamiento de Eibar, Dña. Arantzazu Echaniz Petralanda, que da fe del acto.

MANIFIESTAN LAS PARTES A MODO DE PRESENTACIÓN QUE,

* La Udako Euskal Unibertsitatea (UEU) es una institución sin ánimo de lucro, declarada de interés público por Decreto 280/1990 de 16 de octubre, cuya actividad principal se centra en el ámbito educativo y en general en el ámbito de la cultura vasca.

* La UEU lleva veintiocho años en todo el País Vasco desarrollando y fomentando el euskara y la enseñanza en euskara, en el ámbito científico y universitario; trabajo en el que ha sido precursora. Que a lo largo de todos esos años ha organizado multitud de actividades, ciclos, conferencias, cursos y cursillos y ha publicado trabajos. Que entre sus actividades más conocidas se hallan los cursos de verano de Pamplona-Iruña y Biarritz así como la publicación "Uztaro".

* Que el Ayuntamiento de Eibar adquirió como bien transmitido por la Ikastola Juan Antonio Mogel de Eibar el edificio Isasi-Markeskoa, sito en Otaola Hiribidea 1 de Eibar; edificio que fue objeto de una obra de rehabilitación total por la Escuela Taller creada por el Ayuntamiento y que tiene el carácter de Bien Cultural calificado por el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.

* Que el Ayuntamiento quiso dar al edificio un uso acorde con su calificación y estado actual, por lo que en el ejercicio anterior acordó cederlo a la Fundación Europa de los Pueblos, pero como dicha Fundación no instaló su sede en dicho edificio, el Ayuntamiento tomó el acuerdo de rescindir dicha cesión de uso.

* Que la UEU Udako Euskal Unibertsitatea se ha dirigido al Ayuntamiento de Eibar interesada en la ubicación de su sede académica en el Palacio Isasi-Markeskoa; petición que el Ayuntamiento ha aceptado y que vino acompañada de un informe de actividades realizadas y proyectos a desarrollar.



EIBARKO UDALA
AYUNTAMIENTO
DE EIBAR

El contenido de los informes presentados por la UEU se basa en:

- Que la UEU quiere implantar en el Palacio Isasi-Markeskoa su sede académica; y que en la misma, entre otras, desarrollará las siguientes actividades:

1) Actividad académica: Al ser la actividad primordial de la UEU consta de varias secciones:

- Cursos de verano: que se desarrollarán en Pamplona y Biarritz y se extenderán a Eibar

- A lo largo del curso organizarán diversos cursos y encuentros. Alguno de ellos se realizará en el Palacio Markeskoa y la UEU expresa también su intención de organizar en el futuro cursos nuevos de postgrado y de tercer ciclo universitario.

- Sala de informática: sala que tendrá como finalidad principal ser soporte metodológico y didáctico de los cursos que se organicen; se garantiza también el uso de la sala-multimedia-

- Biblioteca "Karlos Santamaria": proyecto que tendrá dos objetivos principales: el refuerzo de la infraestructura bibliotecaria de Eibar y de la comarca de Debabarrena y la mejora y el refuerzo de la infraestructura de investigación del País Vasco

- La sala de informática y la biblioteca serán de utilización pública, al servicio de los universitarios eibarreses y de la comarca y al servicio de los investigadores.

2) Sede académica de la UEU:

El palacio Isasi-Markeskoa será la sede de las actividades académicas de la UEU, por lo que,

- sus órganos de Gobierno se reunirán en dicha sede.

- será el lugar de reunión de los miembros de la UEU para preparar los cursos y actividades de la misma.
- la oficina administrativa adscrita a la actividad académica se instalará en dicho Palacio y todas las funciones administrativas que competan a dicha actividad se desarrollaran en dicho lugar.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Eibar considera de sumo interés la ubicación de la sede académica de la UEU en el Palacio Isasi-Markeskoa ya que aparte de darse un uso acorde con la propia naturaleza del edificio, los eibarreses y toda la gente que se acerque al mismo podrá verse beneficiada por dicha utilización; por una parte, porque la utilización que le dará la UEU será de carácter cultural; por otra parte, porque dicha utilización realzará el valor artístico e histórico del propio Palacio, hecho que el Ayuntamiento quiere destacar.

La UEU abrirá sus fondos documentales para los universitarios eibarreses y al pueblo en general, con atención especial a los investigadores.

La UEU asumirá el mantenimiento ordinario de dicho edificio, por lo que al Ayuntamiento no le supondrá ningún gasto.

Vistos los antecedentes, se convenia por ambas partes el presente documento que contiene las siguientes,

CLÁUSULAS



EIBARKO UDALA
AYUNTAMIENTO
DE EIBAR

PRIMERA: El Ayuntamiento de Eibar cede a la UEU (Udako Euskal Unibertsitatea) el uso del Palacio Isasi-Markeskoa sito en Otaola Hiribidea nº 1, Palacio que consta de tres plantas más planta baja haciendo todo ello una superficie de 902 m² útiles.

SEGUNDA: La cesión de uso lo será por el plazo de diez (10) años pero puede prolongarse de cinco en cinco hasta un máximo de 25 si existe conformidad por ambas partes.

TERCERA: En lo que se refiere a la utilización del Palacio, la UEU, se compromete a

3.1- Utilizar el edificio para las actividades descritas en la "Presentación" del presente documento, a desplegar las actividades estatutarias de la propia entidad, y a desarrollar los proyectos que presentará anualmente ante el Ayuntamiento. Ha de preservar el palacio Isasi-Markeskoa con la debida diligencia y cuidado, respondiendo de los daños y deterioros que se ocasionen como consecuencia del uso ordinario del mismo y observar lo recogido en la Ley de Patrimonio Cultural Vasco.

3.2- correr con los gastos de limpieza, agua, energía, teléfono y cuantos otros se deriven del uso ordinario del edificio.

3.3- La UEU asumirá la responsabilidad de conservar y mantener el edificio en condiciones, esto es, se responsabilizará de realizar todo tipo de reparaciones y mantenimiento externo e interno que exija la propia utilización. Si sobreviniese algún imprevisto en el edificio el Ayuntamiento se haría cargo de las obras de reparación.

3.4.- Responder tanto civil como penalmente de los eventos que se produzcan y afecten a terceros con motivo del uso y disfrute del edificio para lo que la UEU tendrá un seguro de responsabilidad civil, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad al Ayuntamiento.

CUARTA: Al hilo de lo expresado en el apartado 3.1) del presente documento, si el Ayuntamiento y la UEU así lo decidieran y acordaran, trabajarán conjuntamente en ámbitos en los que pueda producirse una conjunción de intereses beneficiosa para ambas entidades, conveniando previamente qué, cómo, cuándo y la forma de realización.

QUINTA: Los investigadores e interesados en general del municipio y la comarca tendrán acceso a los fondos documentales de la UEU siempre que cumplan las normas determinadas por la misma.

SEXTA: La UEU entregará anualmente una Memoria sobre la utilización del Palacio Isasi-Markeskoa; Memoria que reflejará todas las actividades desarrolladas a lo largo del año, las visitas, consultas y datos estadísticos que competan. De esa manera, el Ayuntamiento podrá tener la oportunidad de verificar el beneficio que la presente cesión de utilización reporta al municipio.

SÉPTIMA: La UEU tiene que conservar en todo caso la estructura y elementos de fachada del Palacio objeto de cesión, y en caso de desear la modificación de la distribución interna o cualquier otra intervención ha de obtener las autorizaciones que la calificación del bien requiera.

OCTAVA: La UEU no podrá, bajo ningún concepto, ceder, traspasar o subarrendar total o parcialmente el edificio.



EIBARKO UDALA
AYUNTAMIENTO
DE EIBAR

NOVENA: Serán causas de extinción de la cesión del Palacio Isasi-Markeskoa:

9.1. Finalización de la misma por el cumplimiento del plazo de cesión de uso.

9.2. Incumplimiento de lo recogido en las cláusulas antes citadas.

9.3. Si la UEU no procede a la instalación definitiva de la sede académica en el plazo de seis meses a partir de la firma del presente documento, la cesión de utilización se resolvería por incumplimiento.

9.4. Si sobrevinieran especiales circunstancias de interés público que hiciesen necesaria la recuperación del edificio por parte del Ayuntamiento, quedará extinguida la cesión de uso. En ese caso la UEU dispondrá de un plazo de seis meses para el desalojo del edificio pero si tuviera en marcha la actividad académica, se prolongará el plazo hasta la finalización de la misma.

DÉCIMA: En lo no previsto en el presente documento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y subsidiariamente a lo dispuesto en Ley de Arrendamientos Urbanos y Código Civil.

Firman el presente documento en Eibar en la fecha y lugar al inicio citados, y en conformidad con todo lo señalado en el mismo

Iñaki Arriola

Eibar

Xabier Isasi

Director de la UEU

J. Rantzazu Echaniz
Secretaria General de

CLÁUSULA DE PRÓRROGA

Por acuerdo del Pleno Municipal de 29 de noviembre de 2010, y de conformidad con ambas partes, se acuerda prorrogar el presente Convenio de cesión de uso del Palacio Isasi-Markeskoa a la U.E.U. (UDAKO EUSKAL UNIBERTSITATEA) hasta el 28 de noviembre de 2015, en las mismas condiciones que las actuales.

Eibar, a 10 de diciembre de 2010

ALCALDE
MIGUEL

Presidenta UEU,
KARMELE ARTETXE

Secretaria Municipal,
ARANTZAKOUI